Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60/2018 III /REG

COPIAPÓ, 14 DE JUNIO DE 2018.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018 de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía sexual y reproductiva de las mujeres, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres tendientes a alcanzar dicha autonomía.

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de su programa, "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción".

4º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

5º Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Vallenar durante el año 2017, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujer Jefa de Hogar" en virtud de convenio de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2016, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 14/2017 III/ REG., de fecha 23 de enero de 2017.

6° Que, teniendo en consideración la buena evaluación del Municipio de Vallenar como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución durante el año 2018, lo cual queda de manifiesto mediante Ordinario N°2184 de fecha 24 de noviembre de 2017.

7 ° Que en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron convenio de continuidad, transferencia y ejecución, con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 39/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018.

8° Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1044 de fecha 02 de mayo de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 08 de mayo de 2018, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por Sernam EG al programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los mismos.

9° Que, en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado una modificación al convenio referido precedentemente. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 39/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Copiapó, a 17 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"Sernam EG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL FOLIO

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**, dispositivo "Casa de Acogida", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 39/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.225.340.-** (veinticuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.817.840.-**
30	Gastos en Administración	**$410.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.997.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.225.340.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1044 de fecha 02 de mayo de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 08 de mayo de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Se rebaja el ítem "**Gastos en Personal Operacionales**" (20), Sub ítem "**Honorarios**" (21) la suma total de **$ 900.000** (novecientos mil pesos), recursos que son transferidos al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem "**Gastos de Traslado**" (45).

Dentro del ítem **Gastos Operacionales**" (40), en el Sub ítem "**Servicios Básicos**" (44) se rebaja la suma total de **$ 130.000** (ciento treinta mil pesos), recursos que son transferidos al Sub ítem "**Otros Gastos Operacionales**" (49).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.225.340.-** (veinticuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.917.840.-**
30	Gastos en Administración	**$410.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.897.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.225.340.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 696 de fecha 09 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa BVSR.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Copiapó, a 17 de mayo de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional (S) doña **Patricia Paredes Díaz** cédula de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"Sernam EG"**, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Vallenar,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde don **Cristian Tapia Ramos**, Cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad y transferencia de fondos y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al **Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción**, dispositivo "Casa de Acogida", acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 39/2018 III/REG de fecha 26 de enero de 2018.

SEGUNDO Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, dispone:

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.225.340.-** (veinticuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.817.840.-**
30	Gastos en Administración	**$410.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.997.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.225.340.-**

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1044 de fecha 02 de mayo de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 08 de mayo de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la ejecución del programa de la siguiente manera:

Se rebaja el ítem "**Gastos en Personal Operacionales**" (20), Sub ítem **"Honorarios"** (21) la suma total de **$ 900.000** (novecientos mil pesos), recursos que son transferidos al ítem "**Gastos Operacionales**" (40), Sub ítem **"Gastos de Traslado"** (45).

Dentro del ítem **Gastos Operacionales**" (40), en el Sub ítem **"Servicios Básicos"** (44) se rebaja la suma total de **$ 130.000** (ciento treinta mil pesos), recursos que son transferidos al Sub ítem **"Otros Gastos Operacionales"** (49).

QUINTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.1**, del siguiente tenor:

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$24.225.340.-** (veinticuatro millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$19.917.840.-**
30	Gastos en Administración	**$410.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.897.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$24.225.340.-**

Cabe indicar que la suma total para el año 2018 se transferirá en dos cuotas de igual valor, siendo transferida la primera de ellas en enero de 2018, y la segunda cuota en julio de 2018.

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género doña **Patricia Paredes Díaz** consta de Resolución Exenta N° 696 de fecha 09 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROLADA

La personería del Alcalde, don **Cristian Tapia Ramos**, para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto alcaldicio 4148 de 06 de diciembre de 2016.

PATRICIA PAREDES DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PPD/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa BVSR.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario Nº 1044 de fecha 02 de mayo de 2018, y recepcionado en esta Dirección Regional con fecha 08 de mayo de 2018, solicita modificación presupuestaria del programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado en la comuna, con la finalidad de asegurar el uso eficiente de los recursos.

CUARTO: Que en el oficio referido se solicita modificar los recursos asignados por el Servicio

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
CHILE LO HACEMOS TODOS

ORD.: N° 354/2018

ANT. : No hay.

MAT. : Envía Resolución Nº 60, que aprueba modificación de convenio programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

COPIAPÓ, 14 DE JUNIO DE 2018

DE : CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (s)
SERNAMEG ATACAMA

A : CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la continuidad del programa **"Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción"**, adjunto remito a usted, para su conocimiento y archivo, **copia de Resolución Nº 60 de fecha 14 de junio del presente año**, la cual aprueba modificación de convenio de dicho programa y copia original de dicho convenio.

Atentamente,

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (s)
SERNAMEG ATACAMA

CHO/PMA/jvh
C.c.:
- Dirección Regional SERNAMEG
- Coordinadora Regional BVSR
- DAF Regional
- Abogada Regional